



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
GOBIERNO NACIONAL

**DEPARTAMENTO DE CONVENIOS**

246

Exp. N° 2006/10/001/416

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, **17 OCT 2006**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 19 de setiembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el River Plate F. C., Departamento de Salto.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de reforma de la sede: restauración de cubierta, instalación sanitaria y eléctrica; con la suma de \$ 162.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 163.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 19 de setiembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el River Plate F. C., Departamento de Salto, para realizar la primera etapa de reforma de la sede: restauración de cubierta, instalación sanitaria y eléctrica;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 162.000.- (pesos uruguayos ciento sesenta y

dos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 509, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 162.000.- (pesos uruguayos ciento sesenta y dos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 81.000.- (pesos uruguayos ochenta y un mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al River Plate F. C., las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República